

REGULARICесе Y APRUEBESE PAGO POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA A SR. SEBASTIAN ARIEL SEPULVEDA BELMAR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2021.

Decreto N° 537 - 2021.-

Lota, de 28 de abril de 2021.-

VISTOS:

a) Memorándum número 129 de fecha 6/04/2021, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar Decreto por Principio de Enriquecimiento sin causa para pago de los servicios prestados en el Albergue Municipal con recursos covid-19 por servicios de aseo y lavandería brindados por don Sebastián Ariel Sepúlveda Belmar.

b) Memorándum número 152 de fecha 19/04/2021, de Alcalde a Asesor Jurídico, que acompaña certificados números 69, 70 y 71 que certifican que se realizó la contratación del servicio de aseo y lavandería para albergue Municipal, recepcionado conforme el servicio mensual prestado por empresa contratada de los meses de enero, febrero y marzo respectivamente.

c) Factura nro. 85 de fecha 09 de abril de 2021, de empresa Sebastián Ariel Sepulveda Belmar por servicios de aseo y lavandería para usuarios de Albergue Municipal de la Comuna de Lota mes de enero de 2021.

d) Factura nro. 87 de fecha 09 de abril de 2021, de empresa Sebastián Ariel Sepulveda Belmar por servicios de aseo y lavandería para usuarios de Albergue Municipal de la Comuna de Lota mes de febrero de 2021.

e) Factura nro. 88 de fecha 09 de abril de 2021, de empresa Sebastián Ariel Sepulveda Belmar por servicios de aseo y lavandería para usuarios de Albergue Municipal de la Comuna de Lota mes de marzo de 2021.

f) Set de fotografías servicios prestados de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021.

g) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

h) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el pago a **Sr. Sebastian Ariel Sepulveda Belmar**, cedula de identidad numero [redacted] por la suma total de \$ 9.000.000.- con IVA incluido por concepto de las siguientes facturas nro.85 correspondiente al mes de enero

por la suma de \$ 3.000.000 IVA incluido, la factura nro. 87 correspondiente al mes de febrero por la suma de \$ 3.000.000 IVA incluido y la factura nro. 88 correspondiente al mes de marzo por la suma de \$ 3.000.000 IVA incluido.

2.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtítulo 215-24-01-001-002 denominada, Res. Ex. Nro. 242 de 21-7-2020 COVID - 19, del presupuesto municipal vigente año 2021.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE
A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)


DIRECTOR
V. BARRIOS
ASesor JURIDICO

Distribución:

DAF
Administración
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Adm. Municipal
Encargado Transparencia
Asesoría Jurídica (2)
AGG/njh